



ACUERDO N° MS-DM-MF-6548-2024

LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de julio de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que el 26 de noviembre de 2024, se llevará a cabo en Changuinola, Panamá la actividad denominada: “*Reunión Binacional Costa Rica-Panamá*”.

2° Esta reunión tiene por objetivo intercambiar experiencias en cuanto a normativa antitabaco y de Promoción de la Salud, así como análisis de determinantes de la salud en el cordón fronterizo, espacio que generará insumos para ser incorporados en el plan de trabajo binacional que será posteriormente presentado a las autoridades de ambos países.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los funcionarios Allan Salazar Cerdas, cédula de identidad N° 6-0337-0280, Anatolia Fallas Angulo, cédula de identidad N° 2-0756-0017, Ezequías Maynes Maynes, cédula de identidad N°7-0087-0914, Jennifer Jones Villiers, cédula de identidad N° 7-0148-0302, Kenlly Hurtado Gómez, cédula de identidad N° 7-0287-0485, Rebeca Anderson Thomas, cédula de identidad N° 7-0145-0915, Silviany Cárdenas Hernández, cédula de identidad N° 2-0558-0456, Yerlyn González Anchía, cédula de identidad N° 1-1599-0962 y Fernando Rodríguez Rivera, cédula de identidad N°3-0383-0521, de la Dirección Área Rectora de Salud Talamanca, Francisco Navarro Camacho, cédula de identidad N° 6-0179-0735, de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Brunca, Luis Fallas Villavicencio, cédula de identidad N° 1-0686-0101, de la Unidad de Relaciones Internacionales y Freddy Ledezma Orozco, cédula de identidad N° 7-0137-0860, de la Dirección General de Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Reunión Binacional Costa Rica-Panamá*”, que se llevará a cabo en Changuinola, Panamá el 26 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte y alimentación serán asumidos por el Ministerio de Salud de Panamá, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante el de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr

Página 1 de 2



Artículo 4.- Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país la mañana del 26 de noviembre de 2024 y regresando al país al final de ese mismo día.

Artículo 5.- Rige a partir del 26 de noviembre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Estudio y Redacción	VB Director Jurídico